

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/REC/004/2010
PROMOVENTE: PARTIDO NUEVA ALIANZA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

**PARTIDO NUEVA ALIANZA,
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las trece horas con dieciocho minutos del día ocho de marzo de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de la fecha antes citada, signado por el Licenciado JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 3 fojas; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Original del escrito de fecha primero de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, Representante del Partido Nueva Alianza, constante en una foja, mediante el cual se interpone el recurso de reconsideración promovido por el Partido Nueva Alianza. 2) Original del recurso de reconsideración promovido por el Partido Nueva Alianza, por conducto del Licenciado MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, en su carácter de Representante del citado partido ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral; mediante el cual impugna el acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, respecto a la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado, el cual consta en 14 fojas útiles; acompañándose al citado recurso los anexos consistentes en: a) Original de la Constancia de personería del ciudadano MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, como Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Licenciado JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, constante en una foja; b) Copia certificada del acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha veintitrés de febrero del año en curso, relativo a la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado ante ese organismo electoral, correspondiente al ejercicio ordinario del año dos mil diez, realizado en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral en los autos del expediente electoral identificado con el número TEE/REC/001/2010-3, respecto al recurso de reconsideración promovido por el Partido Socialdemócrata, en contra del acuerdo aprobado por dicho órgano electoral en fecha once de enero del año dos mil diez, constante en 17 fojas; c) Copia fotostática del acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral relativo a la declaratoria del registro del Partido Socialdemócrata como Partido Político Estatal, por haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación efectiva de la elección de diputados de mayoría relativa en el proceso electoral, de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, constante en 17 fojas útiles. 3) Copia certificada del acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha veintitrés de febrero del año en curso, relativo a la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado ante ese organismo electoral, correspondiente al ejercicio ordinario del año dos mil diez, realizado en



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral en los autos del expediente electoral identificado con el número TEE/REC/001/2010-3, respecto al recurso de reconsideración promovido por el Partido Socialdemócrata, en contra del acuerdo aprobado por dicho órgano electoral en fecha once del año dos mil diez, constante en 17 fojas 4) Copia certificada de las constancias de publicación del recurso de reconsideración presentado por el Partido Nueva Alianza, por conducto del Licenciado MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, Represente del partido promovente, así como de la conclusión del plazo de publicación, de fechas dos y cuatro de marzo de dos mil diez, respectivamente, constante en 2 fojas cada una de ellas. 5) Original del escrito de tercero interesado presentado por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano EDUARDO BORDONAVE ZAMORA, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral y representante legal del citado partido, con firma y sello en original, constante en 03 fojas. 6) Informe circunstanciado de fecha ocho de marzo de dos mil diez, signado por el Licenciado JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 4 fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

En mérito de lo anterior y dado la cuenta a la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral, es de acordarse: -----

Vistos los documentos de cuenta, se tienen por recibidos ante este órgano colegiado, debiendo formarse el expediente respectivo, registrándose en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/REC/004/2010, en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. **NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe". -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA NOVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL